

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

Resolución de 04/05/2021, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se convocan, para el año 2021 las ayudas destinadas a promover la cooperación innovadora mediante la constitución de grupos operativos de innovación y la realización de proyectos piloto innovadores en la producción primaria agrícola y ganadera, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020. Extracto BDNS (Identif.): 562032. [2021/5708]

Extracto de la Resolución de 04/05/2021 de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se convocan, para el año 2021 las ayudas destinadas a promover la cooperación innovadora mediante la constitución de grupos operativos de innovación y la realización de proyectos piloto innovadores en la producción primaria agrícola y ganadera, en el marco del PDR CLM 14-20.

BDNS (Identif.): 562032

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/562032>)

Primero. Personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias serán todos aquellos agentes, personas físicas o jurídicas, interesadas en el logro de los objetivos de la AEI-AGRI (Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola) y que se comprometan a innovar como grupo operativo, para llevar a cabo un proyecto piloto innovador en el ámbito del sector primario, de las siguientes categorías:

- a) El sector primario agrícola y/o ganadero del ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- b) Los pequeños agentes económicos.
- c) El sector investigador o del conocimiento. Tales como centros de investigación, universidades, academias científicas reconocidas, entidades de asesoramiento, centros de desarrollo tecnológico, entidades de I+D+i, entre otros cuyo fin u objeto social sea la investigación, la compilación y difusión del conocimiento, el desarrollo tecnológico o la innovación.
- d) Las asociaciones y organizaciones relacionadas con la producción primaria, asociaciones de consumidores o de comercializadores, entre otros que desempeñen un papel relevante en relación a la temática que abordará el grupo operativo.

Independientemente de la posible participación de otros agentes, en el proyecto piloto innovador necesariamente deberán participar al menos uno del sector investigador o del conocimiento y otro del sector primario agrícola o ganadero.

En el caso de que un participante forme parte de dos proyectos piloto podrá ser beneficiario de ambos, siempre y cuando los proyectos tengan fines diferentes.

Segundo. Objeto.

Convocar para el año 2021 en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas destinadas a promover la cooperación innovadora mediante la constitución de grupos operativos de innovación y la realización de proyectos piloto innovadores en la producción primaria agrícola y ganadera, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, de conformidad con la Orden 203/2020, de 30 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden 203/2020, de 30 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a promover la cooperación innovadora mediante la constitución de grupos operativos de innovación y la realización de proyectos piloto innovadores en la producción primaria agrícola y

ganadera, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, publicada en el DOCM nº 262 de 31 de diciembre de 2020.

Cuarto. Financiación.

Las ayudas serán cofinanciadas por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), en los porcentajes establecidos en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-la Mancha para el periodo 2014-2020, que son el 7%, 3% y 90 % respectivamente.

El crédito presupuestario para esta convocatoria es de 250.000 euros para la submedida 16.1: "Apoyo a la constitución de grupos operativos" y de 2.791.586,67 € euros para la submedida 16.2.2: "Ayudas para proyectos piloto para el desarrollo de nuevos productos, prácticas y tecnologías en la producción primaria"; para un periodo de 3 años

Quinto. Plazo presentación solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la BDNS en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos.

La finalidad de las ayudas es promover la innovación cooperativa en el sector primario agrícola y/o ganadero de Castilla-La Mancha para contribuir a la consecución de alguno de los objetivos de los ámbitos de interés 2A, 3A, 3B y las prioridades 4 y 5 del Feader, recogidos en el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, tal y como se establece en la Medida 16: "Cooperación" en el PDR 2014-2020 de Castilla-La Mancha.

Toledo, 4 de mayo de 2021

La Directora General de Agricultura y Ganadería
CRUZ PONCE ISLA

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 4 DE MAYO DE 2021

El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1698/2005 del Consejo, tiene por objeto establecer las normas generales que rigen la ayuda de la Unión al desarrollo rural financiada por el citado fondo.

El Feader contribuye a los objetivos de la AEI-AGRI con el apoyo, mediante la medida de cooperación de conformidad con el artículo 35 de su Reglamento, a los grupos operativos de la AEI-AGRI que se mencionan en el artículo 56. En el caso de Castilla-La Mancha, el apoyo a la AEI-AGRI se atiende en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 (PDR 2014-2020 de Castilla-La Mancha), aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión Europea de 30 de octubre de 2015 C (2015) 7561, mediante la Medida 16: "Cooperación". Así entre los objetivos que deben alcanzarse: son los siguientes: a) Creando valor añadido a través de una relación más estrecha entre la investigación y la práctica agrícola, ganadera y forestal, fomentando un mayor uso de las medidas de innovación disponibles; b) Promoviendo una aplicación práctica más rápida y amplia de soluciones innovadoras e c) Informando a la comunidad científica de las necesidades de la agricultura, ganadería y silvicultura en materia de investigación.

La aplicación de la Medida 16 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha: "Cooperación" se desarrolló mediante la Orden 49/2018, de 22 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a proyectos piloto innovadores en el ámbito de la sanidad animal y vegetal promovidos a través de la cooperación entre agentes en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el periodo 2014-2020.

Mediante Resolución de 29/06/2018, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, se convocaron para el año 2018, las ayudas para proyectos piloto innovadores en el ámbito de la sanidad animal y vegetal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el periodo 2014-2020.

No obstante, se establecieron unas nuevas bases reguladoras porque la citada orden 49/2018 se limitaba a las ayudas destinadas a la realización de proyectos pilotos innovadores y exclusivamente en el ámbito de la sanidad animal y vegetal. Si bien, en la última modificación del PDR 2014-2020 de Castilla-La Mancha propuesta a la Comisión europea se amplía la Medida 16: "Cooperación" con la incorporación de la submedida 16.1: "Apoyo a la constitución de grupos operativos" junto con la ya existente submedida 16.2: "Ayudas para proyectos piloto para el desarrollo de nuevos productos, prácticas y tecnologías". Esta última, a su vez, engloba dos operaciones: la operación 16.2.1: "Ayudas para proyectos piloto para el desarrollo de nuevos productos, prácticas y tecnologías en el sector agroalimentario y forestal" y la operación 16.2.2: "Ayudas para proyectos piloto para el desarrollo de nuevos productos, prácticas y tecnologías en la producción primaria".

También ha sido necesario incorporar los cambios en los términos de aplicación de la submedida 16.2. de la versión 7ª del PDR 2014-2020 de Castilla-La Mancha, aprobada por Decisión de ejecución de la Comisión europea de 14 de febrero de 2020, por la que se aprueba la modificación del programa de desarrollo rural de Castilla-La Mancha (España) a efectos de la concesión de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (CCI 2014ES06RDRP007). En particular, que el máximo de la ayuda que pueden recibir los proyectos pilotos innovadores se amplía hasta los 250.000 euros.

Adicionalmente, se ordena el contenido de la solicitud del proyecto piloto innovador, se amplía la posibilidad de que otros agentes de innovación tales como los centros tecnológicos o de innovación, organizaciones interprofesionales, las academias científicas reconocidas oficialmente, entre otros, puedan formar parte de los grupos operativos como posibles agentes innovadores en estos proyectos. Y, finalmente, se clarifican los diferentes tipos de costes directos que se producen en la ejecución del proyecto piloto innovador, de modo que la intensidad máxima de la ayuda correspondiente a las actuaciones de inversión sólo se aplique a las mismas, y no al resto de los costes directos del proyecto que no son inversión de conformidad con las Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales de 2014 a 2020 (2014/C 204/01). Con el mismo fin, se añaden los costes elegibles referidos a la constitución y al funcionamiento del grupo operativo.

En definitiva, mediante la nueva orden de bases reguladoras, Orden 203/2020, de 30 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, se persigue fomentar el establecimiento de la relación, como grupo operativo de innovación, entre los productores primarios, las industrias agroalimentarias, los centros de investigación, las academias científicas reconocidas, los centros tecnológicos y/o innovación, los servicios de asesoramiento, entre otros, que persigan la solución de problemas o el aprovechamiento de oportunidades de mercado de manera innovadora, estableciendo un régimen de ayudas, en aplicación de la Medida 16: "Cooperación" (submedida 16.1 y submedida 16.2.2) para ayudar a la constitución de grupos operativos y el desarrollo de proyectos pilotos innovadores para conseguir nuevos productos, prácticas, procesos o tecnologías destinados al sector primario agrícola y/o ganadero de Castilla-La Mancha.

Asimismo, cabe mencionar que el Programa de Desarrollo Rural inicialmente comprendía los años 2014-2020, con una regla de gasto n+3, que permite ejecutar pagos hasta el 2023. No obstante, recientemente el Reglamento (UE) nº 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (Feaga) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1305/2013, (UE) nº 1306/2013 y (UE) nº 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022, faculta a que los compromisos de gasto se podrán adquirir hasta el año 2025.

Así, durante el periodo transitorio y para mantener la ambición ambiental, en el artículo 1 del citado Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 y el Reglamento (UE) nº 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022, se indica que los Programas de desarrollo rural se entenderán prorrogados, sin perjuicio de cursar la solicitud de prórroga como una modificación del programa, razón por la cual se incluye la condición suspensiva en esta convocatoria.

El artículo 9.1 de la citada orden de bases reguladoras, establece que el procedimiento de concesión de las ayudas se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por la persona titular de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

De acuerdo con lo expuesto, y, en ejercicio de las competencias que atribuye a la Dirección General de Agricultura y Ganadería el Decreto 83/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural (DOCM nº 141, de 18 de julio de 2019), Resuelvo:

Primero. Objeto y finalidad

El objeto de la presente Resolución es convocar para el año 2021 en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas destinadas a promover la cooperación innovadora mediante la constitución de grupos operativos de innovación y la realización de proyectos piloto innovadores en la producción primaria agrícola y ganadera, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, de conformidad con la Orden 203/2020, de 30 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las citadas ayudas, (en adelante orden de bases (DOCM, núm. 262 de 31 de diciembre de 2020).

La finalidad de las ayudas es promover la innovación cooperativa en el sector primario agrícola y/o ganadero de Castilla-La Mancha para contribuir a la consecución de alguno de los objetivos de los ámbitos de interés 2A, 3A, 3B y las prioridades 4 y 5 del Feader, recogidos en el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, tal y como se establece en la Medida 16: "Cooperación" en el PDR 2014-2020 de Castilla-La Mancha.

Segundo. Personas beneficiarias y requisitos

1. Las personas beneficiarias serán todos aquellos agentes, personas físicas o jurídicas, interesadas en el logro de los objetivos de la AEI-AGRI (Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola) y que se comprometan a innovar como grupo operativo, para llevar a cabo un proyecto piloto innovador en el ámbito del sector primario, de las siguientes categorías:

- a) El sector primario agrícola y/o ganadero del ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- b) Los pequeños agentes económicos.
- c) El sector investigador o del conocimiento. Tales como centros de investigación, universidades, academias científicas reconocidas, entidades de asesoramiento, centros de desarrollo tecnológico, entidades de I+D+i, entre otros cuyo fin u objeto social sea la investigación, la compilación y difusión del conocimiento, el desarrollo tecnológico o la innovación.
- d) Las asociaciones y organizaciones relacionadas con la producción primaria, asociaciones de consumidores o de comercializadores, entre otros que desempeñen un papel relevante en relación a la temática que abordará el grupo operativo.

Independientemente de la posible participación de otros agentes, en el proyecto piloto innovador necesariamente deberán participar al menos uno del sector investigador o del conocimiento y otro del sector primario agrícola o ganadero.

En el caso de que un participante forme parte de dos proyectos piloto podrá ser beneficiario de ambos, siempre y cuando los proyectos tengan fines diferentes.

2. En aplicación del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se hará constar, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de esta ley.

3. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias de las ayudas reguladas en ésta resolución:

- a) Las personas físicas o jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o estén incurso en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, ni aquellas en las que la persona que ostente su representación se halle incurso en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- b) Aquellos que se encuentren en situación de crisis, según se define en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis, de acuerdo con las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (Comunicación 2014/C 249/01, de la Comisión, de 31 de julio de 2014).

c) No haber sido sancionada por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

4. En el supuesto de estar sujeto a la normativa de prevención de riesgos laborales, los beneficiarios deben disponer de un plan de prevención de riesgos laborales así como no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave, en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

5. De conformidad con el artículo 12.1.g) del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero) la declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la seguridad social sustituirá a la acreditación.

Asimismo, la acreditación de los restantes requisitos establecidos en este punto de la convocatoria se realizará mediante declaración responsable al efecto en el modelo de solicitud establecido en esta convocatoria.

Tercero. Condiciones de admisibilidad.

1. Las condiciones de admisibilidad relativas a los solicitantes del grupo operativo serán las siguientes:

a) Incorporar al menos dos agentes, uno de los cuales deberá pertenecer al sector primario agrícola y/o ganadero y otro que deberá ser una entidad del sector investigador o del conocimiento.

b) En el caso de los productores primarios deberán reunir las siguientes condiciones:

1º Tener al menos una explotación agrícola y/o ganadera, a través del cual se participe en el proyecto piloto innovador, situada en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2º Realizar la actividad objeto de la ayuda en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

c) Los miembros del grupo operativo deberán acordar formalmente el compromiso de cooperar entre sí para desarrollar un proyecto piloto innovador mediante un acuerdo de cooperación. Documento vinculante que determinará los miembros propuestos para el grupo, un perfil de cada uno y su idoneidad, el papel que va a desarrollar cada uno de los miembros en el grupo, sus fuentes de financiación y la propiedad de los resultados obtenidos en el seno del grupo. Además, incluirá un procedimiento interno que garantice la transparencia de su funcionamiento y toma de decisiones y evite situaciones de conflicto de intereses conforme a lo establecido en el art. 56.2 del Reglamento (UE) nº 1305/2013. La formalización de este compromiso les otorgará la condición de grupo operativo.

Asimismo, deberá nombrarse una persona representante o apoderada único, que a su vez será quien coordine el proyecto piloto innovador.

d) Comprometerse a divulgar los resultados y conclusiones del proyecto piloto innovador al menos entre el sector interesado, de acuerdo con el plan de divulgación de resultados presentado con el proyecto.

2. Las condiciones de admisibilidad relativas a los proyectos piloto serán las siguientes:

a) Afectar al sector primario agrícola o ganadero.

b) Tener por objetivo principal alguno de los ámbitos de interés o prioridades relacionados en el artículo 2.1 de la orden de bases.

c) Ser un proyecto de carácter innovador que se justificará en la solicitud de ayuda.

d) No haber iniciado los trabajos que supongan la ejecución del proyecto con anterioridad a la presentación de una solicitud de ayuda para la presente convocatoria. Se exceptúan los gastos correspondientes a honorarios técnicos, estudios de viabilidad y adquisición de patentes; así como los de acopio de máquinas, aparatos o materiales de construcción, siempre que el montaje, instalación o incorporación "in situ" no hayan tenido lugar antes de la presentación de la solicitud de ayuda.

e) Llevarse a cabo en el ámbito geográfico de Castilla-La Mancha, excepto determinadas colaboraciones externas, como trabajos analíticos de alta capacitación o servicios de ensayos industriales y de calibración, normalización o conformidad a normas que no puedan desarrollarse en la región.

f) Tener una duración máxima de 3 años.

g) El contenido mínimo de los proyectos piloto será:

1º Una introducción en la que se describa la situación actual en relación al objeto del proyecto piloto y se justifique la necesidad de llevar a cabo la cooperación para desarrollar el mismo.

- 2º Un resumen del proyecto piloto innovador.
 - 3º Relación de agentes participantes y de personas dedicadas al desarrollo del proyecto piloto innovador.
 - 4º Metodología del proyecto piloto innovador.
 - 5º Evaluación del impacto económico, ambiental y social del proyecto.
 - 6º Referencias bibliográficas
 - 7º Presupuesto desglosado por anualidades de acuerdo con el calendario de ejecución.
 - 8º Calendario de ejecución del proyecto piloto innovador con la descripción de las actuaciones a desarrollar y su presupuesto, particularizado por año de ejecución y participante en el proyecto.
- Los gastos subvencionables se distribuirán en el calendario según su año de ejecución, salvo los especificados en el apartado 2.d de este mismo apartado, que serán subvencionables siempre que no supongan ejecución del proyecto piloto y estén realizados desde la fecha a la publicación de la orden de bases y la publicación de la presente convocatoria, que deberán ser obligatoriamente incluidos en el primer año desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
- 9º Plan de divulgación de resultados.

Cuarto. Gastos subvencionables.

1. Para que un determinado gasto pueda considerarse subvencionable deberá estar justificada su necesidad y relación con la constitución del grupo operativo y/o con el proyecto piloto innovador de desarrollo de nuevo producto, práctica, proceso o tecnología destinado al sector primario agrícola y/o ganadero.
2. Serán gastos auxiliables en aplicación de la submedida 16.1 “Ayuda preparatoria para la creación de grupos operativos” los siguientes directamente relacionados con la creación del grupo operativo:
 - a) Gastos de elaboración de documentos para la constitución del grupo operativo innovador.
 - b) Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención para las reuniones del grupo operativo.
 - c) Asistencia a jornadas y otros eventos que posibiliten la captación de los miembros del grupo.
3. Serán gastos auxiliables en aplicación de la operación 16.2.2 “Ayuda para el desarrollo de proyectos piloto y de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en la producción primaria”, los siguientes relacionados con la preparación, funcionamiento, ejecución y divulgación del proyecto piloto innovador:
 - a) Gastos de preparación del proyecto piloto como los honorarios de diseño y elaboración del proyecto piloto.
 - b) Gastos de funcionamiento de las actividades de cooperación encuadrados en las siguientes categorías:
 - 1º. Gastos de asesoramiento, de constitución del acuerdo de colaboración y de auditoría.
 - 2º Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los miembros de la agrupación beneficiaria para sus reuniones de cooperación, con las limitaciones establecidas en el Anexo II de la orden de bases
 - 3º Servicios de la persona coordinadora del proyecto, con las limitaciones establecidas en el Anexo II de la orden de bases.
 - 4º Gastos de tramitación y de protección de la propiedad intelectual del producto, servicio y/o proceso derivado cuando corresponda.
 - c) Gastos directos de ejecución del proyecto piloto innovador encuadrados en las siguientes categorías:
 - 1º Gastos del personal contratado específicamente para el proyecto piloto por los miembros de la agrupación beneficiaria y hasta el 25% de los gastos en el caso de personal propio de los miembros del grupo operativo que esté vinculado a la ejecución del proyecto o a actividades de justificación de la subvención, con las limitaciones establecidas en el Anexo II de la orden de bases.
 - 2º Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los miembros de la agrupación beneficiaria relativos a la ejecución del proyecto piloto innovador, con las limitaciones establecidas en el Anexo II de la orden de bases.
 - 3º Costes de material fungible dedicado directamente al proyecto piloto.
 - 4º. Alquiler de equipos, instalaciones o fincas.
 - 5º Gastos de consultoría tecnológica, asesoría y servicios necesarios para la realización del proyecto. Se entenderá que son aquellas actividades, diferentes a la acción de cooperación propuesta, que deban ser puntualmente prestadas por otra entidad para que el proyecto pueda ser desarrollado, tales como análisis y ensayos de laboratorio; ingeniería para montaje y operación; estudios y actividades complementarias y consultorías externas. No se admitirán servicios tecnológicos externos realizados por empresas o sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial que los solicitantes.
 - 6º. Las inversiones intangibles para la adquisición o desarrollo de programas informáticos que resulten esenciales para la ejecución del proyecto.

7º Los gastos en construcción, adquisición de equipos e instrumental precisos para la realización del proyecto piloto, en la medida en que se dediquen en exclusiva a este y estén debidamente justificados. No se admitirán costes de uso ni amortizaciones.

d) Gastos de actividades de divulgación de los resultados obtenidos, encuadrados en las siguientes categorías:

1º Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los miembros de la agrupación beneficiaria relativos a la divulgación del proyecto de innovación, con las limitaciones establecidas en el anexo II de la orden de bases.

2º Alquiler de espacios

3º Gastos de servicios de divulgación

4. Los gastos anteriores serán subvencionables siempre que la persona beneficiaria haya efectivamente incurrido en ellos y hayan sido realmente abonados entre la fecha de la solicitud de ayuda y la fecha de justificación.

5. Para todos los gastos referidos, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a) El IVA será subvencionable cuando no sea recuperable

b) Costes indirectos. Aquellos gastos que no están vinculados o no pueden vincularse directamente con una actividad específica de las personas beneficiarias. Entre estos costes se incluyen, por ejemplo, gastos de teléfono, agua o electricidad. Estos costes se calcularán a un tipo fijo del 15% de los costes directos de personal recogidos en el apartado c) 1º, tal y como se establece en el artículo 68, apartado 1, letra b) del reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.

6. No serán subvencionables los gastos relacionados en el Anexo I de la orden de bases.

7. Las inversiones destinadas a la producción de energía a partir de fuentes renovables, solo serán subvencionables si se destinan en exclusiva al proyecto piloto innovador.

8. Los gastos subvencionables, cuyo límite no esté establecido en el anexo II de la orden de bases, deberán respetar el principio de moderación de costes, por lo cual solo serán admisibles aquellos precios que sean acordes con los precios de mercado. Por consiguiente, la Administración evaluará la moderación de los costes propuestos mediante la comparación de diferentes ofertas. A tal efecto, el solicitante deberá aportar con su solicitud de ayuda como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la presentación o la entrega del bien, teniendo en cuenta que:

- Las ofertas deben ser de proveedores independientes entre sí y del Grupo solicitante. Es decir, los proveedores ofertantes no podrán ser socios, participes o empresas vinculadas con el solicitante de la ayuda o entre sí.
- Los elementos de las ofertas deben ser perfectamente comparables.
- La descripción de las ofertas debe ser clara y estar suficientemente detallada con el fin de identificar las inversiones objeto de moderación de costes y susceptibles de percibir ayuda.

El Grupo solicitante elegirá una de las ofertas presentadas conforme a criterios de eficacia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. En el caso de no justificar o no justificar suficientemente la elección de una oferta distinta a la oferta económica más ventajosa, se considera como importe máximo subvencionable para ese concepto el correspondiente a la propuesta económica más ventajosa.

Asimismo, en caso de no existir suficientes proveedores y, por tanto, no presentar tres ofertas para un gasto dado, se deberá acreditar fehacientemente dicha circunstancia. En caso contrario, no se considerará subvencionable.

Independientemente de la comparación de las ofertas presentadas, la Administración podrá recurrir a los siguientes sistemas con el fin de corroborar que los precios ofertados para los diferentes gastos incluidos en el proyecto son razonables y acordes con los precios del mercado:

a) Costes de referencia. La Administración podrá utilizar una base de datos detallada y actualizada de precios de referencia, basándose en precios existentes en el mercado o en información disponible en proyectos de convocatorias anteriores.

b) Comité de evaluación. La Administración podrá constituir un comité de evaluación con técnicos con experiencia en la materia correspondiente.

Quinto. Límites máximos y mínimos por tipo de gasto.

En el cómputo global de la solicitud presentada no se podrán superar los siguientes límites de gastos:

1. En el caso de que la solicitud contemple tanto gastos de creación del grupo operativo (art. 6.2) como de preparación, funcionamiento, ejecución y divulgación del proyecto piloto innovador (art. 6.3), los gastos de creación del grupo no podrán superar el 25% del gasto total elegible.
2. En cualquier caso, los gastos directos de ejecución del proyecto piloto innovador no podrán superar el 75% del gasto total elegible ni ser inferior al 50%.
3. En todo caso, los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento no podrán superar en conjunto el 15% del importe del gasto total elegible.
4. Para la aplicación de estos límites, se tendrá en cuenta la suma de los importes de todos los conceptos de gasto que se consideran subvencionables inicialmente, salvo los costes indirectos. Sobre este valor resultante se calcularán los porcentajes correspondientes y, en caso de superarse, se aplicará una reducción por el importe sobrante. Esta reducción se aplicará una sola vez.

En cuanto a los costes indirectos se calcularán una vez se hayan aplicado los límites porcentuales correspondientes.

Sexto. Cuantía e intensidad de las ayudas.

1. De conformidad con el apartado 1.a) del artículo 67 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, la ayuda adoptará la forma de subvención por medio del reembolso de los costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y hayan sido realmente abonados, con los límites y porcentajes máximos que se indican en los apartados siguientes.
2. La intensidad máxima de la ayuda será:
 - a) Del 100% de los gastos subvencionables de creación del grupo operativo (art. 6 2).
 - b) Del 100% de los gastos subvencionables de preparación, funcionamiento, ejecución y divulgación del proyecto piloto innovador (art.6 3). Con excepción de los gastos de inversión cuya intensidad de ayuda máxima será del 70%, conforme con las Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales de 2014 a 2020.
3. No obstante lo anterior, el importe máximo de ayuda no podrá superar los 250.000 euros.

Séptimo. Financiación.

1. Las ayudas serán cofinanciadas por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), en los porcentajes establecidos en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-la Mancha para el periodo 2014-2020, que son el 7%, 3% y 90 % respectivamente.
2. El crédito presupuestario para esta convocatoria es de 250.000 euros para la submedida 16.1: "Apoyo a la constitución de grupos operativos" y de 2.791.586,67 € euros para la submedida 16.2.2: "Ayudas para proyectos piloto para el desarrollo de nuevos productos, prácticas y tecnologías en la producción primaria"; para un periodo de 3 años, con la siguiente distribución estimativa entre partidas y anualidades.

Submedida 16.1: "Apoyo a la constitución de grupos operativos":

P. Presupuestaria	2021		2022		2023		Total	
	Fondo 411	FPA411	Fondo 411	FPA411	Fondo 411	FPA411	Fondo 411	FPA411
21040000 G/713A/41000	11.625,00	875,00	6.975,00	525,00	4.650,00	350,00	23.250,00	1.750,00
21040000 G/713A/42200	11.625,00	875,00	6.975,00	525,00	4.650,00	350,00	23.250,00	1.750,00
21040000 G/713A/43000	11.625,00	875,00	6.975,00	525,00	4.650,00	350,00	23.250,00	1.750,00

21040000 G/713A/47359	11.625,00	875,00	6.975,00	525,00	4.650,00	350,00	23.250,00	1.750,00
21040000 G/713A/48359	11.625,00	875,00	6.975,00	525,00	4.650,00	350,00	23.250,00	1.750,00
	58.125,00	4.375,00	34.875,00	2.625,00	23.250,00	1.750,00	116.250,00	8.750,00

P. Presupuestaria	2021		2022		2023		Total	
	Fondo 411	FPA411	Fondo 411	FPA411	Fondo 411	FPA411	Fondo 411	FPA411
21040000 G/713B/41000	11.625,00	875,00	6.975,00	525,00	4.650,00	350,00	23.250,00	1.750,00
21040000 G/713B/42200	11.625,00	875,00	6.975,00	525,00	4.650,00	350,00	23.250,00	1.750,00
21040000 G/713B/43000	11.625,00	875,00	6.975,00	525,00	4.650,00	350,00	23.250,00	1.750,00
21040000 G/713B/47359	11.625,00	875,00	6.975,00	525,00	4.650,00	350,00	23.250,00	1.750,00
21040000 G/713B/48359	11.625,00	875,00	6.975,00	525,00	4.650,00	350,00	23.250,00	1.750,00
	58.125,00	4.375,00	34.875,00	2.625,00	23.250,00	1.750,00	116.250,00	8.750,00

	Fondo 411	FPA411
Programa 713A	116.250,00	8.750,00
Programa 713B	116.250,00	8.750,00
	232.500,00	17.500,00
Total	250.000,00	

Submedida 16.2.2: "Ayudas para proyectos piloto para el desarrollo de nuevos productos, prácticas y tecnologías en la producción primaria":

P. Presupuestaria	2021		2022		2023		Total	
	Fondo 411	FPA411	Fondo 411	FPA411	Fondo 411	FPA411	Fondo 411	FPA411
21040000 G/713A/41000	64.904,39	4.885,28	38.942,64	2.931,16	25.961,75	1.954,11	129.808,78	9.770,55
21040000 G/713A/42200	64.904,39	4.885,28	38.942,64	2.931,16	25.961,75	1.954,11	129.808,78	9.770,55
21040000 G/713A/43000	64.904,39	4.885,28	38.942,64	2.931,16	25.961,75	1.954,11	129.808,78	9.770,55
21040000 G/713A/47351	64.904,39	4.885,28	38.942,64	2.931,16	25.961,75	1.954,11	129.808,78	9.770,55
21040000 G/713A/48351	64.904,39	4.885,28	38.942,63	2.931,17	25.961,76	1.954,11	129.808,78	9.770,56
21040000 G/713A/71000	64.904,39	4.885,28	38.942,63	2.931,17	25.961,76	1.954,11	129.808,78	9.770,56
21040000 G/713A/72200	64.904,39	4.885,28	38.942,63	2.931,17	25.961,76	1.954,11	129.808,78	9.770,56
21040000 G/713A/73000	64.904,39	4.885,27	38.942,63	2.931,17	25.961,76	1.954,11	129.808,78	9.770,55
21040000 G/713A/77351	64.904,39	4.885,27	38.942,63	2.931,17	25.961,76	1.954,11	129.808,78	9.770,55
21040000 G/713A/78351	64.904,39	4.885,27	38.942,63	2.931,17	25.961,76	1.954,11	129.808,78	9.770,55
	649.043,90	48.852,77	389.426,34	29.311,66	259.617,56	19.541,10	1.298.087,80	97.705,53

P. Presupuestaria	2021		2022		2023		Total	
	Fondo 411	FPA411	Fondo 411	FPA411	Fondo 411	FPA411	Fondo 411	FPA411
21040000 G/713B/41000	64.904,39	4.885,28	38.942,64	2.931,16	25.961,75	1.954,11	129.808,78	9.770,55
21040000 G/713B/42200	64.904,39	4.885,28	38.942,64	2.931,16	25.961,75	1.954,11	129.808,78	9.770,55
21040000 G/713B/43000	64.904,39	4.885,28	38.942,64	2.931,16	25.961,75	1.954,11	129.808,78	9.770,55
21040000 G/713B/47351	64.904,39	4.885,28	38.942,64	2.931,16	25.961,75	1.954,11	129.808,78	9.770,55
21040000 G/713B/48351	64.904,39	4.885,28	38.942,63	2.931,17	25.961,76	1.954,11	129.808,78	9.770,56
21040000 G/713B/71000	64.904,39	4.885,28	38.942,63	2.931,17	25.961,76	1.954,11	129.808,78	9.770,56
21040000 G/713B/72200	64.904,39	4.885,28	38.942,63	2.931,17	25.961,76	1.954,11	129.808,78	9.770,56
21040000 G/713B/73000	64.904,39	4.885,27	38.942,63	2.931,17	25.961,76	1.954,11	129.808,78	9.770,55
21040000 G/713B/77351	64.904,39	4.885,27	38.942,63	2.931,17	25.961,76	1.954,11	129.808,78	9.770,55
21040000 G/713B/78351	64.904,39	4.885,27	38.942,63	2.931,17	25.961,76	1.954,12	129.808,78	9.770,56
	649.043,90	48.852,77	389.426,34	29.311,66	259.617,56	19.541,11	1.298.087,80	97.705,54

	Fondo 411	FPA411
Programa 713A	1.298.087,80	97.705,53
Programa 713B	1.298.087,80	97.705,54
	2.596.175,60	195.411,07
Total	2.791.586,67	

3. La cuantía total de la convocatoria de estas ayudas se distribuirá de forma estimada de la siguiente manera:

- a) El 50% del total se destinará a grupos operativos y proyectos piloto del ámbito agrícola.
- b) El 50% del total se destinará a grupos operativos y proyectos piloto del ámbito ganadero.

No obstante, lo anterior, en el caso de que el importe de las solicitudes aprobadas para la tipología de actuaciones previstas en el apartado a) fuese inferior al crédito disponible, el crédito sobrante servirá para incrementar la cuantía del importe previsto en el apartado b) y viceversa.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 del reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, (Decreto 21/2008, de 5 de febrero) la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto y de la publicación de los nuevos importes y su distribución, previamente a la resolución de concesión.

Octavo. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva conforme a los criterios de selección de operaciones contenidas en el artículo 9 de la orden de bases.
2. La puntuación mínima para ser persona beneficiaria será de 25 puntos. En caso de igualdad de puntuación se priorizarán las solicitudes, en función de la materia, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la orden de bases.

Noveno. Solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda serán dirigidas a la persona titular de la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural donde se vaya a ejecutar el proyecto piloto innovador, conforme al modelo oficial establecido en el Anexo I de la presente resolución.
2. Las solicitudes de ayuda, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presentarán de forma telemática con firma electrónica a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha (www.jccm.es).

El representante deberá darse de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://notifica.jccm.es/notifica/>).

La firma del representante legal de grupo operativo, representa el compromiso de las entidades participantes de cumplir con lo establecido en la presente norma en el supuesto de que la ayuda solicitada se conceda. Supone, además, que la entidad ha comprobado que la documentación presentada cumple los requisitos formales que establece la presente convocatoria, así como la veracidad de los datos consignados en la misma.

3. Las solicitudes se presentarán en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la BDNS de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Décimo. Documentación.

Junto con la solicitud de ayuda se presentará la siguiente documentación, salvo que, de conformidad con el artículo 24.4 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero),

ya obre en poder de la Administración, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado d) del artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue entregada y no se hayan producido cambios que modifiquen su contenido:

a.1) Documentación acreditativa de la personalidad:

- En el caso de personas físicas, fotocopia del NIF/NIE en el caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el caso de relacionarse con la Administración a través de un representante, deberá presentar la documentación indicada para el caso de personas jurídicas indicada en los epígrafes 3º y 4º siguientes.

· En el caso de personas jurídicas

1.- Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF)

2.- Copia de la escritura o documento de constitución, acta fundacional u otro documento acreditativo de su constitución, así como de sus modificaciones posteriores.

3.- Fotocopia del NIF del representante en el caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4.- Documento válido en derecho que acredite la representación.

a.2) Acreditación de quien actúe de representante y participante coordinador del proyecto piloto. La persona con poder suficiente a efectos de representación deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad, en el caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

b.1) Documentación del proyecto piloto:

- Proyecto piloto con el contenido indicado en el apartado tercero de la presente convocatoria.

- Acuerdo formal de compromiso de cooperación para desarrollar el proyecto firmado por todos los participantes, concretando los compromisos adquiridos por cada uno de los socios.

- Nombramiento de representante o apoderado único del proyecto.

b.2) Presupuesto del proyecto piloto. Se incluirá el detalle de costes de personal contratado específicamente para el proyecto, así como las facturas proforma correspondientes a cada uno de los gastos incluidos en el proyecto piloto.

El beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien. Se acompañarán las ofertas con el modelo de moderación de costes incluido en el Anexo IV de la presente resolución.

Memoria de elección de oferta cuando dicha elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

c) Documentación relativa a los criterios de selección. Se añadirá como anexo al propio proyecto piloto toda aquella documentación y certificaciones que acrediten todos los aspectos relacionados con los criterios de selección a los que se haga mención en el proyecto. Esta documentación será evaluada por parte del órgano colegiado de valoración establecido en el artículo 13 de la Orden de bases.

Undécimo. Instrucción y resolución.

1. El órgano competente para la instrucción es el servicio competente en materia de agricultura y ganadería de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural donde se vaya a ejecutar el proyecto piloto innovador.

2. El Órgano competente para resolver las solicitudes, previa instrucción del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la orden de bases, es la persona titular de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, siendo el plazo máximo de resolución y notificación de seis meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.5 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

3. Las notificaciones se efectuarán por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Contra la resolución de concesión de las ayudas, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural conforme a lo establecido

en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo se realizará a través de medios electrónicos, a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Duodécimo. Modificaciones

Si en los proyectos piloto innovadores aprobados se planteara la necesidad de realizar cambios a lo largo de su ejecución, se deberá comunicar a la Dirección General a la modificación prevista, con anterioridad a su realización, para que ésta proceda a la revisión y, en su caso, modificación de la resolución aprobatoria de ayuda.

La comunicación de modificación del proyecto se realizará de acuerdo con el Anexo II de esta convocatoria y se tramitará y aplicará el régimen dispuesto en el artículo 20 de la orden de bases.

Decimotercero. Justificación de la ayuda.

1. La justificación de la ayuda y del proyecto piloto se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa que incluirá la documentación indicada en el artículo 17.1 de la Orden de bases, acompañada de la correspondiente solicitud de pago según el Anexo III de la presente convocatoria, que se dirigirá a la persona titular de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, para cada año de ejecución, y que incluirá los gastos ejecutados y pagados por el beneficiario durante cada período anual, según conste en la resolución de concesión de la ayuda.

Las personas beneficiarias deberán acreditar que los compromisos que han adquirido y los pagos de los gastos efectuados se han producido con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud. No obstante, para los gastos del artículo 6.2. a) y 6.3. a) de la orden de bases se podrá presentar una solicitud de pago y su correspondiente justificación dentro del mes siguiente a la concesión de la ayuda.

2. Dicha solicitud de pago y la cuenta justificativa correspondiente se presentarán, de forma telemática, dentro del mes siguiente a la finalización de cada año de ejecución del proyecto piloto aprobada en la resolución de concesión. Transcurrido el plazo establecido para la presentación de la cuenta justificativa y solicitud de pago sin haberse presentado las mismas, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de un mes sean presentadas. La falta de presentación de la justificación en el plazo y modo establecido en la presente Orden conllevará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda aprobada y, en caso de haberse realizado algún pago, la exigencia del reintegro de las cantidades percibidas.

3. Cuando el beneficiario ejecute y justifique en los plazos establecidos conceptos y elementos subvencionables aprobados por importe inferior al 100% del gasto subvencionable aprobado, cumpla el resto de las condiciones de la concesión y se mantengan los objetivos y las condiciones del proyecto de cooperación aprobado, percibirá la subvención proporcional correspondiente a la inversión justificada admisible.

Decimocuarto. Procedimiento de pago.

1. A la vista de la documentación presentada en la cuenta justificativa del gasto y realizada la correspondiente inspección in situ, el servicio competente de la Dirección Provincial correspondiente, certificará la parte de la actuación realmente llevada a cabo, especificando el montante de la subvención abonable de acuerdo con el porcentaje de ayuda otorgado. La certificación de pago será remitida al servicio competente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería para la tramitación del pago.

Solamente se emitirá una certificación de ejecución de proyecto piloto por solicitud de ayuda, año y beneficiario.

2. No podrá realizarse el pago de las ayudas en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

3. La ayuda finalmente concedida será abonada mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por cada beneficiario en la solicitud de ayuda presentada.

Decimoquinto. Anticipos.

1. Los beneficiarios podrán presentar una solicitud de anticipo de pago conforme que podrá alcanzar hasta el 80% de la subvención concedida.
2. El pago del anticipo estará condicionado a la previa constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente, que corresponda al 100% del importe que se solicita anticipar, a disposición de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, de conformidad con las condiciones establecidas en el Reglamento Delegado (UE) nº 907/2014, de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro
3. La solicitud de anticipo se realizará mediante el anexo V acompañado del modelo reflejado en el anexo VI debidamente cumplimentado. Será dirigido a la persona titular de la Dirección General de Agricultura y Ganadería acompañado de los documentos justificativos de la constitución del aval o garantía, así como una memoria justificativa. Las solicitudes de anticipo se resolverán por la persona titular de la Dirección General de Agricultura y Ganadería y se notificarán al beneficiario en el plazo máximo de seis meses, contado desde la presentación de la solicitud. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.5 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

Decimosexto. Reintegros

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda en los casos especificados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 79 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en redacción dada por la Ley 9/2006, de 21 de diciembre.
2. De acuerdo con el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) nº 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, cuando se determine que el beneficiario ha facilitado pruebas falsas con objeto de recibir la ayuda o que no ha facilitado por negligencia la información necesaria, se le denegará aquella o se le retirará íntegramente. Además, el beneficiario quedará excluido de la misma medida o tipo de operación durante el año natural en el que se haya detectado la irregularidad y durante el año natural siguiente.
3. Se considerará que existe un incumplimiento total:
 - a) Cuando no se hayan llevado a cabo las actuaciones previstas, aunque sea causa de un único participante que no hubiera llevado a cabo su parte y esto suponga el incumplimiento de los objetivos globales del proyecto de cooperación.
 - b) Cuando no haya existido la cooperación al no participar más que una entidad en el desarrollo del proyecto.
4. Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvenciones, son los siguientes:
 - a) Cuando el incumplimiento de la acción o actividad se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, respondiendo al criterio de proporcionalidad, por el número y/o grado de incumplimiento de la actividad objeto de la subvención.
 - b) En todo caso, la graduación del posible incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, habrá de ser motivado debidamente determinándose en función de la voluntariedad en el incumplimiento y del volumen e importancia del mismo.

Decimoséptimo. Ayudas no reintegrables.

No procederá el reintegro de las ayudas percibidas cuando el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos al beneficiario sea debido a casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales establecidas en el artículo 2.2

del Reglamento 1306/2013 de 17 de diciembre, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común.

En estos supuestos se entenderá que el importe de las ayudas que corresponde percibir será asimilable a la percibida hasta la fecha del hecho causante.

Decimoctavo. Devolución voluntaria.

Cuando concurren alguna de las causas de reintegro de las cantidades percibidas, y sin la necesidad de que medie la intimación previa por parte del órgano administrativo concedente, el beneficiario podrá devolver voluntariamente el importe indebidamente percibido mediante transferencia bancaria a la cuenta ES36 2105 3648 35 3400001803, especificando el concepto "Devolución voluntaria de las ayudas a promover proyectos piloto innovadores en la producción primaria convocatoria 2021" La citada devolución surtirá los efectos previstos en el artículo 51 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero)

Decimonoveno. Publicidad de las ayudas.

1. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, y el nº 908/2014 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia.

2. A efectos de la publicidad de las ayudas, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través de la Base de Datos Regional de Subvenciones, información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición transitoria única. Condición suspensiva.

Las ayudas que se convocan en la presente resolución quedan condicionadas a la aprobación del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el periodo de programación 2014-2020 por parte de la Comisión Europea, por lo que no se podrán resolver y notificar las resoluciones de concesión de la ayuda, en tanto no se produzca la aprobación del referido Programa de Desarrollo Rural.

Disposición final primera. Recurso contra convocatoria.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, a través del correspondiente enlace de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente resolución produce efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha

Toledo, 4 de mayo de 2021

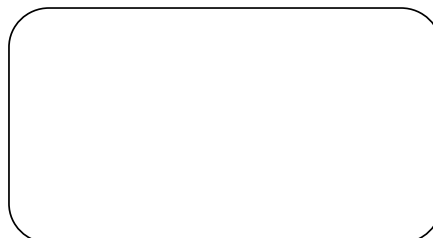
La Directora General de Agricultura y Ganadería
CRUZ PONCE ISLA



Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y Ganadería

Nº Procedimiento	Código SIACI
030767	SL0T



ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A PROMOVER LA COOPERACIÓN INNOVADORA MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS OPERATIVOS DE INNOVACIÓN Y LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PILOTO INNOVADORES EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA Y GANADERA

DATOS DEL SOLICITANTE SOCIO COORDINADOR				
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:		2º Apellido	
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>				
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:			
Razón Social:		Número de documento:		
Domicilio:				
Provincia:		C.P.:	Población:	
Teléfono:		Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Nombre:	1º Apellido:		2º Apellido:	
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>				
Domicilio:				
Provincia:		C.P.:	Población:	
Teléfono:		Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN				
Nombre de la entidad bancaria				
Domicilio				
Nombre completo de la persona titular de la cuenta:				
IBAN	Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.



DATOS DEL SOLICITANTE SOCIO PARTICIPANTE				
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:		1º Apellido:		2º Apellido
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>				
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:			
Razón Social:			Número de documento:	
Domicilio:				
Provincia:		C.P.:		Población:
Teléfono:		Teléfono móvil:		Correo electrónico:
Tipo de socio: <input type="checkbox"/> Centro de Investigación / Universidad / Entidades de asesoramiento / Centros de desarrollo tecnológico / Entidades de I+D+i / Academias científicas reconocidas / Otros cuyo fin u objeto social sea la investigación, la compilación y difusión del conocimiento, el desarrollo tecnológico o la innovación. <input type="checkbox"/> Asociación u Organización relacionada con la producción primaria, Asociación de consumidores y de comercializadores <input type="checkbox"/> Industrias transformadora con N° RIA: <input type="checkbox"/> Productor primario <input type="checkbox"/> Entidad de comercialización <input type="checkbox"/> Pequeño agente económico <input type="checkbox"/> Otro:				
DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN				
Nombre de la entidad bancaria				
Domicilio				
Nombre completo de la persona titular de la cuenta:				
IBAN	Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DEL SOLICITANTE SOCIO PARTICIPANTE				
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:		1º Apellido:		2º Apellido
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>				
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:			
Razón Social:			Número de documento:	
Domicilio:				
Provincia:		C.P.:		Población:
Teléfono:		Teléfono móvil:		Correo electrónico:
Tipo de socio: <input type="checkbox"/> Centro de Investigación / Universidad / Entidades de asesoramiento / Centros de desarrollo tecnológico / Entidades de				



I+D+i / Academias científicas reconocidas / Otros cuyo fin u objeto social sea la investigación, la compilación y difusión del conocimiento, el desarrollo tecnológico o la innovación.

Asociación u Organización relacionada con la producción primaria, Asociación de consumidores y de comercializadores

Industrias transformadora con N° RIA:

Productor primario

Entidad de comercialización

Pequeño agente económico

Otro:

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria

Domicilio

Nombre completo de la persona titular de la cuenta:

IBAN	Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DEL SOLICITANTE SOCIO PARTICIPANTE

Persona física NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1° Apellido: 2° Apellido:

Hombre Mujer

Persona jurídica Número de documento:

Razón Social: Número de documento:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Tipo de socio:

Centro de Investigación / Universidad / Entidades de asesoramiento / Centros de desarrollo tecnológico / Entidades de I+D+i / Academias científicas reconocidas / Otros cuyo fin u objeto social sea la investigación, la compilación y difusión del conocimiento, el desarrollo tecnológico o la innovación.

Asociación u Organización relacionada con la producción primaria, Asociación de consumidores y de comercializadores

Industrias transformadora con N° RIA:

Productor primario

Entidad de comercialización

Pequeño agente económico

Otro:

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria

Domicilio

Nombre completo de la persona titular de la cuenta:

IBAN	Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.



MEDIO POR EL QUE SE RECIBIRÁ LA NOTIFICACIÓN

- Notificación electrónica *(De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligada/o a la notificación electrónica, por tanto compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos).*

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Finalidad	Gestión de las ayudas a la agricultura y ganadería
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
Destinatarios/as	Existe cesión datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0235

DATOS DE LA SOLICITUD

Denominación del proyecto piloto:

Nº de beneficiarios:

Gastos subvencionables solicitados:

- Gastos directamente relacionados con la creación del grupo operativo.
 Gastos de preparación del proyecto piloto. Tales como los honorarios de diseño y elaboración del proyecto piloto.
 Gastos de funcionamiento de las actividades de cooperación.
 Gastos directos de ejecución del proyecto piloto innovador.
 Gastos de actividades de divulgación de los resultados obtenidos.

Importe total del presupuesto del proyecto piloto:

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Cumplo con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No incurre el interesado, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.
- No tiene la consideración de empresa en crisis, conforme a las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (artículo 2.2 de la Comunicación 2014/C 249/01, de la Comisión, de 31 de julio de 2014).
- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, ni haya sido declarado como insolvente en cualquier procedimiento, ni encontrarse en concurso salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, esté sujeto a intervención judicial o haya sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido



el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- En el supuesto de estar sujeto a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales que dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- La Entidad que representa no ha sido sancionada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales. En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el nº de acta de infracción

- No haber recibido sanción alguna por resolución administrativa firme o condena por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente. En caso de haberlas recibido, se acreditará haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y tener elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres o hacia las personas con discapacidad, con la conformidad del órgano competente en materia de igualdad. Indicar el nº de expediente sancionador o condenatorio en su caso:

- Se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.

- Se compromete a divulgar los resultados y conclusiones obtenidos tras la ejecución del proyecto piloto innovador al sector interesado.

- Se compromete a cumplir con la normativa sobre información y publicidad de las ayudas del FEADER indicada en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 y en el artículo 19 de las bases reguladoras.

- Se compromete a conservar los bienes inmuebles y muebles adquiridos durante un periodo mínimo de cinco años a partir de la fecha de la concesión de la ayuda, o durante toda su vida útil si ésta fuera menor.

- Se compromete a cumplir con las condiciones impuestas por la Reglamentación Técnica Sanitaria y las normas mínimas aplicables en materia de medio ambiente, higiene, seguridad y salud en el trabajo y bienestar animal, independientemente de las que en materia de urbanismo, cauces públicos, industria o de cualquier otro orden sean de obligado cumplimiento

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente el solicitante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

Me opongo a la consulta de los acreditativos de identidad.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-
-
-

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Documentación**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad.

Copia de la escritura o documento de constitución, acta fundacional u otro documento acreditativo de su constitución, así como de sus modificaciones posteriores.

Documento que acredite la representación.

b) Documentación del proyecto piloto:

Proyecto piloto con el contenido indicado en el artículo 5, apartado 2 letra g de la Orden 203/2020, de 30 de diciembre.

Acuerdo formal de compromiso de cooperación para desarrollar el proyecto firmado por todos los participantes, concretando los compromisos adquiridos por cada uno de los socios.

Nombramiento de representante o apoderado único del proyecto.

c) Documentación acreditativa de los criterios de selección:

Compromiso de incorporación de personas con discapacidad.

Relación de personal de las entidades participantes a fin de justificar el porcentaje de mujeres.

Otros (explotaciones prioritarias, titularidad compartida, etc...)

d) Valoración económica propuesta

Valoración económica propuesta conforme a los artículos 6 y 7 de la Orden 203/2020, de 30 de diciembre.

DATOS GENERALES DEL PROYECTO PILOTO

Título del proyecto piloto	Presupuesto total €	
Localización del proyecto piloto		
Dirección de ejecución del proyecto		
Provincia	Localidad	Código postal
TIPO DE PROYECTO PILOTO INNOVADOR		
<input type="checkbox"/> Innovación de producto	<input type="checkbox"/> Innovación de proceso	<input type="checkbox"/> Innovación de tecnología
Producto agrícola/ganadero al que afecta el proyecto piloto		
AMBITO DE INTERÉS/PRIORIDAD DEL OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO PILOTO INNOVADOR		
<input type="checkbox"/> Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola <input type="checkbox"/> Mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales. <input type="checkbox"/> Apoyar la prevención y la gestión de riesgos en las explotaciones. <input type="checkbox"/> Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la selvicultura. <input type="checkbox"/> Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal.		
LAS INVERSIONES DEL PROYECTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE, ¿HAN SIDO OBJETO DE ALGUNA OTRA SOLICITUD DE AYUDA?		



SÍ NO

En caso afirmativo, indicar fecha de solicitud, órgano de resolución de concesión, cuantía de la ayuda concedida y fecha de resolución:

FECHA DE SOLICITUD	ÓRGANO DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	CUANTÍA DE LA AYUDA	FECHA DE RESOLUCIÓN
/ /		€	/ /
/ /		€	/ /
/ /		€	/ /

CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO PILOTO

Indicar el porcentaje de ejecución anual previsto (%):

AÑO DE EJECUCIÓN 1 (año de la resolución)	AÑO DE EJECUCIÓN 2	AÑO DE EJECUCIÓN 3

CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO PILOTO (Desarrolle las cuestiones que afecten a su proyecto piloto)

GRADO DE NOVEDAD Y ALCANCE DE LA INNOVACIÓN:

¿Se trata de un producto o proceso totalmente nuevo?

¿Se trata de una mejora relevante de un producto o proceso existente? Argumente por qué.

¿Se trata de la puesta en marcha experimental de un proceso existente para comprobar su viabilidad?

BENEFICIOS POTENCIALES Y APLICABILIDAD DE LOS RESULTADOS

La innovación objeto del proyecto ¿responde a una demanda relevante? Argumente por qué.

La innovación objeto del proyecto ¿aporta beneficios significativos en las mejoras de procesos o productos existentes? Argumente por qué.

DATOS A VALORAR EN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE GANADERÍA

1. TIPO DE ACTUACIÓN

- Proyectos relacionados con la reducción de residuos y valorización de subproductos en las explotaciones ganaderas.
- Proyectos relacionados con las enfermedades animales y la bioseguridad.
- Proyectos que tengan incidencia en la mejora del bienestar animal
- Proyectos orientados a la ganadería de precisión e incorporación de nuevas tecnologías en el sector ganadero
- Proyectos que ayuden a mejorar los resultados económicos o la competitividad de las explotaciones ganaderas.
- Proyectos que contribuyan a la mejora y/o fomento de sistemas de explotación que sean respetuosos con el medio ambiente y eficaces en el uso de los recursos naturales (como los sistemas de producción extensivos)
- Proyectos relacionados con la prevención y el control de riesgos en las explotaciones ganaderas.



<p>2. POR UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> La mayor parte de las explotaciones ganaderas que participan en el proyecto o actuación se localizan en todo o en parte en una zona ITI. Indicar la zona ITI a la que pertenecen y el % de la superficie localizada en ella:</p> <p><input type="checkbox"/> La mayor parte de las explotaciones ganaderas que participan en el proyecto se localizan en todo o en parte en una zona de la Red Natura 2000. Indicar la zona de la Red Natura 2000 a la que pertenecen y el % de la superficie localizada en ella:</p>
<p>3. POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS EXPLOTACIONES QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO</p> <p><input type="checkbox"/> Proyectos en que participen explotaciones con ganado de razas autóctonas (de fomento o en peligro de extinción). Indicar la raza y el nº de explotaciones del proyecto que la crían:</p> <p><input type="checkbox"/> Proyectos en que participen explotaciones que formen parte de ADSG u otras asociaciones o agrupaciones ganaderas. Indicar a cuáles pertenecen y el nº de explotaciones participantes integradas en ellas:</p> <p><input type="checkbox"/> Proyectos en que participen explotaciones cuyas producciones se encuentren acogidas a figuras de calidad. Indicar a cuál y el nº de explotaciones acogidas a dicha figura:</p> <p><input type="checkbox"/> Proyectos en que participen explotaciones cuyos titulares sean jóvenes agricultores. Indicar el nº y el % respecto del total de explotaciones integrantes de la Entidad:</p> <p><input type="checkbox"/> Proyectos en que participen explotaciones calificadas como prioritarias. Indicar el nº y el % respecto del total:</p> <p><input type="checkbox"/> Proyectos en que participen explotaciones calificadas de titularidad compartida. Indicar el nº:</p>
<p>4. NÚMERO DE COOPERANTES</p> <p>Indicar el número de integrantes del grupo operativo:</p>
<p>5. IGUALDAD</p> <p>Indicar el número y el % de mujeres integradas en la Entidad:</p> <p>Indicar el número de personas con discapacidad a incorporar en el proyecto comprometidas:</p>
<p align="center">DATOS A VALORAR EN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE AGRICULTURA</p>
<p>1. TIPO DE ACTUACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> Proyectos relacionados con la reducción de residuos y valorización de subproductos en las explotaciones agrícolas</p> <p><input type="checkbox"/> Proyectos relacionados con las enfermedades vegetales, la reducción del uso de fitosanitarios y el uso de productos alternativos más sostenibles</p> <p><input type="checkbox"/> Proyectos que ayuden a mejorar los resultados económicos de las explotaciones o la competitividad de los productores primarios</p> <p><input type="checkbox"/> Proyectos que promuevan la eficiencia de los recursos y apoyen la transición a una economía baja en carbono y resistente al cambio climático en el sector agrario, reduciendo la emisión de gases invernadero procedentes de la agricultura</p> <p><input type="checkbox"/> Proyectos relacionados con la mejora de la gestión del agua, fertilizantes y uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos, residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía.</p> <p><input type="checkbox"/> Proyectos que contribuyan a la prevención de la erosión de suelos, la mejora de los mismos y la conservación de ecosistemas relacionados con la agricultura</p> <p><input type="checkbox"/> Proyectos que tengan incidencia en la conservación de variedades vegetales autóctonas y/o la mejora genética.</p> <p><input type="checkbox"/> Proyectos orientados a la agricultura de precisión e incorporación de nuevas tecnologías en el sector agrario</p>
<p>2. POR UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> La mayor parte de las explotaciones agrícolas que participan en el proyecto o actuación se localizan en todo o en parte en una zona ITI. Indicar la zona ITI a la que pertenecen y el % de la superficie localizada en ella:</p> <p><input type="checkbox"/> La mayor parte de las explotaciones agrícolas que participan en el proyecto se localizan en todo o en parte en una zona de la Red Natura 2000. Indicar la zona de la Red Natura 2000 a la que pertenecen y el % de la superficie localizada en ella:</p>



3. POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS EXPLOTACIONES QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO

- Proyectos en que participen explotaciones con variedades del Catálogo de variedades de conservación. Indicar la variedad y el nº de explotaciones del proyecto que la cultivan:
- Proyectos en que participen explotaciones que formen parte de ASV u otras asociaciones o agrupaciones ganaderas. Indicar a cuáles pertenecen y el nº de explotaciones participantes integradas en ellas:
- Proyectos en que participen explotaciones cuyas producciones se encuentren acogidas a figuras de calidad. Indicar a cuál y el nº de explotaciones acogidas a dicha figura:
- Proyectos en que participen explotaciones cuyos titulares sean jóvenes agricultores. Indicar el nº y el % respecto del total de explotaciones integrantes de la Entidad:
- Proyectos en que participen explotaciones calificadas como prioritarias. Indicar el nº y el % respecto del total:
- Proyectos en que participen explotaciones calificadas de titularidad compartida. Indicar el nº:

4. NÚMERO DE COOPERANTES

Indicar el número de integrantes del grupo operativo:

5. IGUALDAD

Indicar el número y el % de mujeres integradas en la Entidad:

Indicar el número de personas con discapacidad a incorporar en el proyecto comprometidas:

En _____, a _____ de _____ de
EL SOCIO COORDINADOR DEL PROYECTO O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN SELECCIONAR



**Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y Ganadería**

Nº Procedimiento	Código SIACI
030770	SL0Y



**ANEXO II: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS PILOTO INNOVADORES EN
LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA Y GANADERA**

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Nº de expediente:	Clave PC:
Nombre del proyecto piloto:	

DATOS DEL SOLICITANTE SOCIO COORDINADOR			
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón Social:	Número de documento:		
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.



DATOS DEL SOLICITANTE SOCIO PARTICIPANTE			
Nombre o Razón social:			CIF/NIF:
Dirección:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Tipo de socio: <input type="checkbox"/> Centro de Investigación / Universidad / Entidades de asesoramiento / Centros de desarrollo tecnológico / Entidades de I+D+i / Academias científicas reconocidas / Otros cuyo fin u objeto social sea la investigación, la compilación y difusión del conocimiento, el desarrollo tecnológico o la innovación. <input type="checkbox"/> Asociación u Organización relacionada con la producción primaria, Asociación de consumidores y de comercializadores <input type="checkbox"/> Industrias transformadora con N° RIA: <input type="checkbox"/> Productor primario <input type="checkbox"/> Entidad de comercialización <input type="checkbox"/> Pequeño agente económico <input type="checkbox"/> Otro:			

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DEL SOLICITANTE SOCIO PARTICIPANTE			
Nombre o Razón social:			CIF/NIF:
Dirección:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Tipo de socio: <input type="checkbox"/> Centro de Investigación / Universidad / Entidades de asesoramiento / Centros de desarrollo tecnológico / Entidades de I+D+i / Academias científicas reconocidas / Otros cuyo fin u objeto social sea la investigación, la compilación y difusión del conocimiento, el desarrollo tecnológico o la innovación. <input type="checkbox"/> Asociación u Organización relacionada con la producción primaria, Asociación de consumidores y de comercializadores <input type="checkbox"/> Industrias transformadora con N° RIA: <input type="checkbox"/> Productor primario <input type="checkbox"/> Entidad de comercialización <input type="checkbox"/> Pequeño agente económico <input type="checkbox"/> Otro:			

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DEL SOLICITANTE SOCIO PARTICIPANTE			
Nombre o Razón social:			CIF/NIF:
Dirección:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	



Tipo de socio:

- Centro de Investigación / Universidad / Entidades de asesoramiento / Centros de desarrollo tecnológico / Entidades de I+D+i / Academias científicas reconocidas / Otros cuyo fin u objeto social sea la investigación, la compilación y difusión del conocimiento, el desarrollo tecnológico o la innovación.
- Asociación u Organización relacionada con la producción primaria, Asociación de consumidores y de comercializadores
- Industrias transformadora con N° RIA:
- Productor primario
- Entidad de comercialización
- Pequeño agente económico
- Otro:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

MEDIO POR EL QUE SE RECIBIRÁ LA NOTIFICACIÓN

- Notificación electrónica (De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligada/o a la notificación electrónica, por tanto compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos).

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Finalidad	Gestión de las ayudas a la agricultura y ganadería
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
Destinatarios/as	Existe cesión datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0235

DATOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

COMUNICA la necesidad de modificación del proyecto piloto indicado, cuyo presupuesto aprobado asciende a: €

Y SOLICITA la aprobación de la citada modificación.

Por los siguientes motivos:

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en representación de las entidades que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**Documentación:**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

Memoria justificativa de la modificación prevista.

En _____, a _____ de _____ de
EL SOCIO COORDINADOR DEL PROYECTO O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
CÓDIGO DIR3: A08027172



**Consejería de Agricultura, Agua
y Desarrollo Rural**
Dirección General de Agricultura y Ganadería

Nº Procedimiento	Código SIACI
030767	PL0V



ANEXO III: SOLICITUD DE PAGO DE AYUDAS DESTINADAS A PROMOVER LA COOPERACIÓN INNOVADORA MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS OPERATIVOS DE INNOVACIÓN Y LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PILOTO INNOVADORES EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA Y GANADERA

DATOS DEL BENEFICIARIO SOCIO COORDINADOR			
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón Social:	Número de documento:		
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
DATOS DEL BENEFICIARIO SOCIO PARTICIPANTE			
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		



Razón Social:		Número de documento:	
Domicilio:			
Provincia:		C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

DATOS DEL BENEFICIARIO SOCIO PARTICIPANTE

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:		1º Apellido:	2º Apellido
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón Social:		Número de documento:	
Domicilio:			
Provincia:		C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

MEDIO POR EL QUE SE RECIBIRÁ LA NOTIFICACIÓN

Notificación electrónica (*De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligada/o a la notificación electrónica, por tanto compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos*).

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Finalidad	Gestión de las ayudas a la agricultura y ganadería
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
Destinatarios/as	Existe cesión datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0235

DATOS DE LA SOLICITUD

SOLICITA que se proceda a continuar con los trámites necesarios y se haga efectivo el abono de la ayuda indicada correspondiente a:

- Anualidad 1
- Anualidad 2
- Pago final.

**EXPONE:**

El gasto efectuado asciende a un total de € (IVA excluido).

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante, en representación de los beneficiarios, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Ha finalizado las inversiones objeto de subvención del expediente con nº - , de forma:

Parcial y definitiva, **Total**, acogido al amparo de la Orden 203/2020 de 30 de Diciembre, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a promover la cooperación innovadora mediante la constitución de grupos operativos de innovación y la realización de proyectos piloto innovadores en la producción primaria agrícola y ganadera y la Resolución de 04/05/2021, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería por la que se realiza la convocatoria para el año 2021 de las ayudas destinadas a promover la cooperación innovadora mediante la constitución de grupos operativos de innovación y la realización de proyectos piloto innovadores en la producción primaria agrícola y ganadera, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020.

Causas que han motivado la ejecución parcial de la subvención:

- Los beneficiarios están al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

Me opongo a la consulta de los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-
-
-

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero, o en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Documentación:**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.
- Acreditación del gasto efectuado:
 - Fotocopia de las facturas
 - Documentos que acrediten el pago efectivo del gasto realizado, según lo previsto en el artículo 20 de la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda (DOCM de 23 de mayo de 2008).
 - Otros:
- Licencia de obras en aquellos casos de construcción de nuevas superficies cubiertas, ampliación de las existentes y otras inversiones en las que sea necesario.

En caso de adquisición de bienes:

- Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro.

En el caso de gastos de personal:

- Copia del contrato de trabajo del personal con destino específico al proyecto de cooperación y certificación emitida por el responsable de personal con el visto bueno del director o gerente de la empresa o institución donde se detalla el DNI, nombre y apellidos, puesto en la empresa o institución, retribución bruta mensual, fecha de pago de las retribuciones e importe de la Seguridad Social con cargo a la empresa.
- Acreditación de las nóminas mediante recibo de salarios conforme a la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 27 de diciembre de 1994 o norma que la sustituya.
- Informe parcial de resultados, en el caso de solicitud de pagos anuales.

En el caso de solicitud de pago final:

- Informe final de resultados,
- Memoria, en la que se detallará el resultado científico-técnico del proyecto, así como los resultados obtenidos
- Otros:

En _____, a _____ de _____ de _____
EL SOCIO COORDINADOR DEL PROYECTO O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
CÓDIGO DIR3: A08027172

Bb MODERACIÓN DE COSTES	ANEXO IV
Nº Expediente:	Pagina 1/2

A cumplimentar por la persona solicitante:

Equipo o servicio ofertado:		OFERTAS SOLICITADAS			OFERTAS ELEGIDAS		
Nº OFERTA	PROVEEDOR	IMPORTE (Sin IVA)	Nº oferta elegida	PROVEEDOR	IMPORTE (Sin IVA)		

DEBE PRESENTARSE UNA MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA EN EL CASO DE QUE LA ELECCIÓN NO RECAIGA EN LA OFERTA DE MENOR PRECIO O EN CASO DE NO EXISTIR SUFICIENTES PROVEEDORES.

MOTIVACIÓN DE LA ELECCIÓN DE OFERTA EN CASO DE QUE LA ELECCIÓN NO RECAIGA EN LA OFERTA DE MENOR PRECIO O EN EL CASO DE NO EXISTIR SUFICIENTES PROVEEDORES (RESUMA EN ESTE APARTADO LOS PRINCIPALES MOTIVOS QUE SE EXPLICAN EN LA MEMORIA TÉCNICA QUE DEBE ADJUNTARSE OBLIGATORIAMENTE).

NOTA: En caso de no adjuntarse la memoria técnica justificativa, únicamente podrá considerarse la oferta más económica o, en caso de no existir suficientes proveedores, no podrá considerarse subvencionable

El que abajo firma declara que son ciertos los datos señalados y se compromete a adjuntar todos los justificantes necesarios para su comprobación.

En _____, a _____ de _____ de 20____ de 20

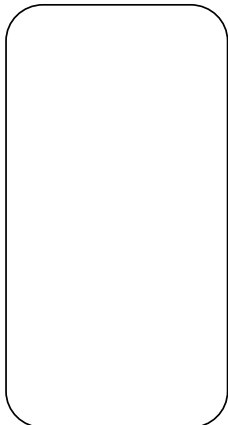
Fdo:		ANEXO IV Página 2/2
Nº Expediente:	MODERACIÓN DE COSTES	
A cumplimentar por la Administración:		
<p><u>OBSERVACIONES DEL TÉCNICO:</u></p> <p>SI / NO</p> <p><input type="checkbox"/> Los elementos de las ofertas son COMPARABLES.</p> <p><input type="checkbox"/> NO se aprecian signos de copia o falsedad</p> <p><input type="checkbox"/> Proviene de empresas cuya actividad está relacionada con el equipo o servicio ofertado</p> <p><input type="checkbox"/> Las ofertas son de proveedores independientes entre sí y del solicitante</p> <p><input type="checkbox"/> La descripción de las ofertas es clara y están suficientemente DETALLADAS</p> <p><input type="checkbox"/> Justifica en su caso con la MEMORIA TÉCNICA, adjunta la no elección de la oferta más económica o de no ofertar suficientes proveedores.</p>		
<p><u>VALORACIÓN DEL TÉCNICO:</u></p> <p><input type="checkbox"/> SE ACEPTA la elección de la oferta arriba indicada (habiéndose revisado, en su caso, la memoria adjunta)</p> <p><input type="checkbox"/> NO SE ACEPTA la elección de la oferta arriba indicada (habiéndose revisado, en su caso, la memoria adjunta).</p>		
Observaciones:		
REVISADO por el técnico:		
En ____ de ____ de 20__		
Fdo:		



Castilla-La Mancha
 Consejería de Agricultura, Agua y
 Desarrollo Rural
 Dirección General de Agricultura y
 Ganadería



Nº Procedimiento
 030767
 Código SIACI
 SLKI



ANEXO V. SOLICITUD DE PAGO POR ANTICIPO

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre del grupo operativo de innovación:	CIF:
Título Proyecto innovación:	Nº de expediente:
Razón Social:	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DEL GRUPO OPERATIVO DE INNOVACIÓN			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DEL ANTICIPO			
Nombre de la entidad bancaria			
Domicilio			
Nombre completo de la persona titular de la cuenta:			
IBAN	Código entidad	Sucursal	Número de cuenta
		DC	



Unión Europea



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y Ganadería

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que:

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente el solicitante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de reintegro y/o sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Anexo VI
- Memoria justificativa

En a de
LA PERSONA REPRESENTANTE DEL GRUPO OPERATIVO DE INNOVACIÓN

Fdo.:

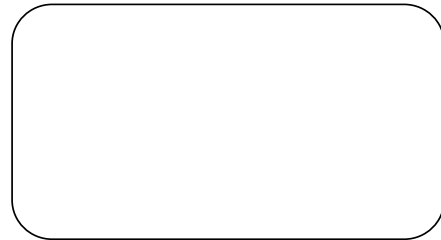
ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
CÓDIGO DIR3: A08027172



Castilla-La Mancha
Consejería de Agricultura, Agua y
Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y
Ganadería



Unión Europea



ANEXO VI. MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) , NIF , con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado) , NIF en virtud de lo dispuesto en el artículo decimotercero de la Resolución , para responder por el compromiso de ejecutar los gastos e inversiones aprobados en el proyecto piloto de innovación denominado , en virtud de la resolución de fecha.....y en las condiciones previstas en la Orden 203/2020, de 30 de Diciembre, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo rural, correspondiente al 100% del anticipo de la ayuda ante la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural), por importe: (en letra) euros (en cifra) .

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división, y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural), con sujeción a los términos previstos en el Reglamento Delegado (UE) nº 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro.

El presente aval estará en vigor hasta que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural) autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avales con el nº .

, de de (lugar y fecha)
(razón social de la Entidad)
(firma de los apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia: Fecha: / / Número o Código